



Dirección Jurídica

PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CUBIERTAS SANTIAGO SPA

En Providencia, a **05 ENE 2026** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista **CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9**, representada por don **JOSÉ MANUEL PINTO GUARDIA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle Santa Magdalena N°75, oficina N°810, comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°179 de 4 de febrero de 2025, se adjudicó a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9, la licitación pública para la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adquisición mercado público ID 2490-129- LQ24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.009 de 15 de julio de 2025, se autorizó la ejecución de las Obras Extraordinarias N°1 y N° 2 de la obra antes mencionada; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.208 de 28 de agosto de 2025, se autorizó la ejecución de las Obras Extraordinarias N° 3 y N° 4 y los Aumentos de Obra N° 1 y N° 2 de la obra antes mencionada; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.319 de 24 de septiembre de 2025, se autorizó la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N° 5 a la N° 7, el Aumento de Obra N° 3 y la Disminución de Obra N° 1, de la obra antes mencionada; que, según lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N°17.371 de 26 de septiembre de 2025 de la Dirección de Obras Municipales, en el Control de Registro de Obligaciones N°274-2025 de 1 de octubre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°1460 de 20 de octubre de 2025**, se autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias N°8 y N°9, respecto de la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°179 de 4 de febrero de 2025, a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9, de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato
en trámite
N° 2

OBRA EXTRAORDINARIA N°8ITEM

| | | | |
|-----|---|----|--------|
| 8 | DESARME PERFILES DE PASARELA INSTALADOS | | |
| 8.1 | Desarme de perfiles instalados | UF | 6,37.- |

VALOR IVA INCLUIDOOBRA EXTRAORDINARIA N°9ITEM

| | | | |
|-----|-------------------------------------|----|---------|
| 9 | DESARME DE CANALETAS SECTOR PISCINA | | |
| 9.1 | Desarme de Canaleta | UF | 11,78.- |
| 9.2 | Pintura Anticorrosiva Triple Acción | UF | 11,78.- |

TOTAL IVA INCLUIDO UF 29,93.-

El valor total de las Obras Extraordinarias N° 8 y N° 9 asciende a la suma de UF 29, 93.- IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Se autoriza el Aumento de Obra N°4, para la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adjudicada a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°179 de 4 de febrero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO DE OBRA N°4ITEM

| | | | |
|-----|-----------------------------------|----|---------|
| 4 | MODIFICACION DE PASARELA | | |
| 4.1 | Perfil Cajón 50X50X3 (ítem N°3.1) | UF | 29,66.- |
| 4.2 | Perfil L 30X30X3 (ítem N°3.3) | UF | 6,25.- |

VALOR IVA INCLUIDO

TOTAL IVA INCLUIDO UF 35,91.-

El valor total del Aumento de Obra N° 4, asciende a la suma de UF 35,91. - IVA INCLUIDO.

TERCERO: Las Obras Extraordinarias y el Aumento de Obra no requieren aumento de plazo alguno.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 7.913,65.- IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias N°8 y N°9, y el Aumento de Obra N°4.

QUINTO: Las Obras Extraordinarias y el Aumento de Obra corresponden al 1 % del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 24, 19% del monto original contratado.

SEXTO: La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

SÉPTIMO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don José Manuel Pinto Guardia, consta de Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Comercio de Santiago con fecha 16 de mayo de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.



OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma **en un original y el Municipio fotocopiara un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.


José Manuel Pinto Guardia

C.I.Nº: 

Cubiertas Santiago SpA



| |
|--|
| VISACIONES |
| DIRECCIÓN JURÍDICA |
|  |
| DIRECTOR |
| PROV. ____ DE ____ DE ____ |
| DIRECCIÓN CONTROL |
|  |
| CONTRALOR |
| PROV. ____ DE ____ DE ____ |
| CONTRATO N° ____ |
| DE FECHA ____ |